

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3166 *Decreto 18/2015, de 24 de febrero, por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Les Masies de Roda y de Tavèrnoles.*

Los días 29 de abril y 27 de mayo de 2013, los plenos de los ayuntamientos de Les Masies de Roda y de Tavèrnoles acordaron, respectivamente, iniciar un expediente de alteración de sus términos municipales, consistente en la segregación de 26.878 m² del municipio de Les Masies de Roda para su agregación al municipio de Tavèrnoles, y de 10.576 m² del municipio de Tavèrnoles para su agregación al de Les Masies de Roda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, en relación con el artículo 13.1.c) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

El expediente fue sometido a información pública sin que se presentaran alegaciones, y también a informe de los entes locales que no lo habían promovido. El Consejo Comarcal de Osona y la Diputación de Barcelona, en fechas 18 de septiembre y 22 de octubre de 2013, acordaron, respectivamente, informar favorablemente sobre el expediente.

Los plenos de los ayuntamientos de Les Masies de Roda y de Tavèrnoles, en las sesiones de 25 de noviembre y de 23 de diciembre de 2013, acordaron, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la procedencia de la alteración de los términos municipales propuesta.

El 3 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Les Masies de Roda, en su condición de ente instructor del expediente, hizo llegar al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales una copia del expediente administrativo.

Examinada la documentación que integraba el expediente, la Dirección General de Administración Local se dirigió al Ayuntamiento de Les Masies de Roda para que completara el expediente administrativo. Esta corporación dio respuesta al requerimiento de documentación el 18 de julio de 2014.

El 16 de septiembre de 2014, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la tramitación del procedimiento y la procedencia de la alteración, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.

La Comisión de Delimitación Territorial, en su sesión de 22 de octubre de 2014, emitió informe favorable sobre el expediente.

El 30 de octubre de 2014, se puso en conocimiento de la Administración del Estado la tramitación del expediente.

La Comisión Jurídica Asesora, reunida el 8 de enero de 2015, aprobó el dictamen sobre la alteración de los términos municipales de Les Masies de Roda y de Tavèrnoles, en el cual informa favorablemente sobre el expediente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que hay consideraciones de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que hacen necesaria, o al menos aconsejable, la alteración de términos, y que ambos ayuntamientos han adoptado acuerdos favorables al respecto;

Considerando lo que disponen los artículos 11 a 19 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 3, 8 y siguientes del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña;

De acuerdo con los informes favorables de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión de Delimitación Territorial;

A propuesta de la vicepresidenta del Gobierno y consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora y previa deliberación del Gobierno, decreto:

Artículo 1.

Aprobar la segregación de 26.878 m² del municipio de Les Masies de Roda para su agregación al municipio de Tavèrnoles, y de 10.576 m² del municipio de Tavèrnoles para su agregación al municipio de Les Masies de Roda, de acuerdo con la propuesta que consta en el expediente administrativo.

Artículo 2.

La nueva delimitación entre los términos municipales de Les Masies de Roda y de Tavèrnoles, en el ámbito objeto de la alteración de términos, es la que consta en el plano a escala 1:5.000 de la página ochenta y cuatro del expediente administrativo y que, a efectos ilustrativos, se reproduce como anexo a este Decreto.

Artículo 3.

El Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales debe efectuar el amojonamiento de los términos municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.

Artículo 4.

La modificación del límite no supone ningún cambio en la titularidad de los bienes, derechos, acciones, usos públicos y aprovechamientos, ni tampoco de las obligaciones, deudas y cargas, ni del personal, de los ayuntamientos afectados, tal como se acredita en el informe de secretaría que consta en el expediente.

Artículo 5.

Cada uno de los ayuntamientos afectados entregará al otro, mediante copia autenticada, los expedientes en trámite que hagan referencia exclusiva a la zona objeto de la alteración.

Barcelona, 24 de febrero de 2015.–El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Artur Mas i Gavarró.–La Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, Joana Ortega i Alemany.

ANEXO

